



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Callao, 16 de junio de 2026

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de junio de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 204-2026-CU.- CALLAO, 16 DE JUNIO DE 2026.

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 16 de junio de 2026, relacionado con la propuesta de Convocatoria y Cronograma del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2026-II.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que: “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 58 de la Ley Universitaria, concordante con el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, de acuerdo con el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria, en concordancia con el numeral 109.7 del artículo 109 del Estatuto, se establece que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto establecen que: i) “La admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento”, ii) “La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes”; y, iii) “La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; de esta forma, su artículo 1 aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas;

Que, en este contexto, en sesión ordinaria del Consejo Universitario del 16 de junio de 2026, al tratarse el punto 4 de agenda referido a la propuesta de Convocatoria y Cronograma del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2026-II, los señores consejeros, luego de las deliberaciones y evaluaciones correspondientes, acordaron por unanimidad aprobar la Convocatoria y Cronograma del citado concurso público;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Estando a lo glosado, expuesto, argumentado y acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 16 de junio de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere los numerales 121.1 y 121.2 del artículo 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los numerales 62.1 y 62.2 del artículo 62 de la Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Convocatoria y el Cronograma del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2026-II de la universidad nacional del callao, según el siguiente detalle:

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2026-II

La Universidad Nacional del Callao (UNAC) convoca al Concurso Público para Docentes Ordinarios 2026-II, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria, su Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y los reglamentos vigentes.

CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Publicación de la convocatoria en diario de circulación nacional y en el portal web institucional: www.unac.edu.pe	Del 22 junio al 06 de julio 2026
Publicación de Bases en el portal web institucional: www.unac.edu.pe	03 de julio de 2026
Presentación de expedientes en Mesa de Partes de la Secretaría General, sito Av. Sáenz Peña 1066, Callao	08 de julio de 2026
Instalación del Jurado Calificador de expedientes	09 de julio de 2026
Publicación de postulantes aptos en el portal web institucional: www.unac.edu.pe	10 de julio de 2026
Sorteo de tema para la clase Magistral	13 de julio de 2026
Clase Magistral y Entrevista Personal	14 de julio de 2026
Publicación de resultados en el portal web institucional: www.unac.edu.pe	15 de julio de 2026
Presentación de impugnaciones en la respectiva Facultad	16 de julio de 2026
Absolución de reclamos	17 de julio de 2026
Publicación del informe de resultados del Jurado Evaluador en el portal web institucional: www.unac.edu.pe	20 de julio de 2026
Propuestas de los Consejos de Facultad y devolución de expedientes del Concurso Público en Mesa de Partes de la Secretaría General.	21 de julio de 2026
Aprobación por el Consejo Universitario	24 de julio de 2026
Inicio de actividades de los docentes ganadores	03 de agosto de 2026

Artículo 2° ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las Facultades de la Universidad adoptar las medidas oportunas y pertinentes para hacer viable la presente convocatoria de concurso público, conforme al cronograma establecido.

Artículo 3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-
Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.